



ACTA VEINTIOCHO - DOS MIL VEINTITRÉS (28-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día miércoles treinta de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, presidente: HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ V JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, representantes de profesores; HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, representante de graduados: ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS, representante de estudiantes y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 27-2023. 3°. Transcripciones de Consejo Superior Universitario. 4°. Transcripción del Consejo de Evaluación Docente referente a la integración de las Comisiones de Evaluación Docente. 5°. Propuesta del Normativo del Ejercicio de la Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6°. Cuadro de promoción docente de la profesora Maris Arelis España Estrada, emitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7°. Solicitud para nombrar revisores de trabajos de graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. 8°. Solicitud de ampliación al Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 12-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado al aval del diplomado "Exprésate, participa y vive en democracia". 9°. Solicitud de audiencia presentada por los miembros de la Comisión de Evaluación Docente. 10°. Solicitud de Karen Ana Lilian Galván Duarte de López, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, referente a que en sustitución de las clases presenciales los días sábados a los cursos de Clínicas Penales y Clínicas Laborales, se le autorice asistir a las audiencias y debates que los profesores encargados de los cursos consideren pertinentes. 11°. Solicitud de prórroga para entrega de trabajo de graduación, presentada por Crissi Mariela Nufio Ruiz, estudiante de la carrera de Administración de Empresas,





plan fin de semana. 12°. Solicitud de examen de recuperación extraordinario presentada por Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 13°. Solicitudes de graduación profesional. 14°. Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 15°. Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por la maestra Jeraldin Carolina España Vidal. 16°. Contrataciones personal docente. 17°. Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 18°. Informes. 19°. Solicitud de traslado de saldos de subprogramas de régimen especial al subprograma de Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. 20°. Aval del diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Medicina SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 27-2023. Se dio lectura al Acta 27-2023 y se TERCERO: Transcripciones de Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta catorce guion dos mil veintitrés (14-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con el análisis del PROTOCOLO <u>ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA</u> UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO Y PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Se tiene

COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO Y PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta catorce guion dos mil veintitrés (14-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la opinión DAJ 013-2023 (03) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con el análisis del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta 45-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el cual, se aprobó el PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta 46-2020, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo





Superior Universitario, el treinta de noviembre de dos mil veinte, en el que se aprobó el PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO Y PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "1. Derogar el "PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", aprobado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 45-2019 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 27 de noviembre de 2019, fundamentado en el principio de seguridad jurídica contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, en virtud que el "PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN UNIVERSITARIO Y PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" aprobado en el punto SÉPTIMO. inciso 7.2 del Acta No. 46-2020, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 30 de noviembre de 2020, regula los mismos aspectos. 2. Suspender el "PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ANTE LAS ACTIVIDADES QUE UNIVERSITARIO Υ ATENTEN CONTRA EL ORDEN **PROTOCOLO** COORDINACIÓN ANTE LA TOMA O DAÑOS DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" aprobado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 46-2020, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 30 de noviembre de 2020, pues las situaciones reguladas en el documento, exceden la competencia administrativa otorgada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien puede aplicar procedimientos disciplinarios pero, no tiene competencia para resolver actos que transgreden la ley penal, pues esa función de conformidad con la institucionalidad del Estado, el ordenamiento jurídico del país y el Estado de Derecho corresponde ser investigada por el Ministerio Público, según lo preceptuado en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y resuelta por el Organismo Judicial según el artículo 203 de la Norma





Fundamental. 3. Reiterar el respeto irrestricto del derecho de manifestación contenido en el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, exhortando a la comunidad universitaria a que el mismo sea ejercitado de forma pacífica, sin menoscabo, detrimento, limitación ni tergiversación de los derechos y libertades de terceros, especialmente el acceso a la educación superior en la única universidad pública del Estado, derecho a la libre locomoción, derecho al trabajo y sin alteración, sustracción, destrucción ni deterioro del patrimonio universitario. 4. Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Este organismo ACUERDA: Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta catorce guion dos mil veintitrés (14-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. - - -3.2 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.7 del Acta catorce guion dos mil veintitrés (14-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe de las actividades realizadas por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del uno al once de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEPTIMO, inciso 7.7 del Acta catorce quion dos mil veintitrés (14-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia CRCC 004-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del uno al once de agosto de dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 004 -2023, de fecha 16 de agosto de 2023, el cual traslada el tercer informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre las actividades realizadas por el período del 01 de agosto al 11 de agosto del 2023, en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como





catorce de julio de dos mil veintitrés, que literalmente indica lo siguiente: "4. EXPEDIENTES PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN. 4.3 Comisiones de Evaluación Docente (Expediente CED 045-2023). Se conoce nota REF.DEPPA.095-2023 en el que la M.Sc. Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico informa que, según el Artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la comisión de evaluación docente de cada unidad académica con profesores titulares tiene una duración por elección, de dos años. En el caso de unidades académicas en las que no hay profesores titulares, el órgano de dirección nombra a los profesionales que la integran, con la misma temporalidad. Derivado de la pandemia por el COVID-19 y posterior, por el cierre del campus central y varias unidades académicas ubicadas fuera de este, los procesos de elección a nivel general fueron suspendidos. Asimismo, expone que "...es el caso que a las comisiones de evaluación docente de varias unidades académicas ya se les venció el período por el que fueron electos y algunos integrantes de éstas ya han presentado su renuncia. Las comisiones están integradas en su mayoría, por tres representantes de los profesores y tres representantes de los estudiantes..." Por lo





expuesto, solicita opinión de este Consejo con relación a "...a si la comisión electa o nombrada, según el caso, debe continuar sin poder dejar el cargo o, si el órgano de dirección correspondiente debe nombrar a nuevos integrantes, tanto del sector docente como del sector estudiantil, para que no quede incompleta su integración..." Al respecto, el Consejo de Evaluación Docente, ACUERDA: Informar a los órganos de dirección, comisiones de evaluación docente de las diferentes unidades académicas y al Departamento de Evaluación Docente del Personal Académico, que, en tanto se regulariza la situación institucional, se actualice, ratifique o nombre a los integrantes de las comisiones de evaluación docente, según el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 7 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico." Este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado del Punto 4, Inciso 4.3 del Acta 04-2023, de la sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de julio de dos mil veintitrés. II. Remitir el Punto 4, Inciso 4.3 del Acta 04-2023, de la sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, para su conocimiento y efectos consiguientes. III. Agradecer a la Comisión de Evaluación Docente, por los trámites realizados ante las instancias correspondientes, para la promoción de ciento veintiséis profesores titulares de esta unidad académica. - - - - - - -QUINTO: Propuesta del Normativo del Ejercicio de la Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta 05-2023, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el treinta de mayo de dos mil veintitrés, a través del cual el Coordinador Académico presenta la propuesta del Normativo del Ejercicio de la Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 6, literal e), regula que: Prácticas supervisadas.





NORMATIVO DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente, contempla que los estudiantes deben realizar prácticas supervisadas, o sea, el conjunto de actividades que les permita aplicar a situaciones reales los conocimientos teóricos, doctrinarios y técnicos que se encuentran contemplados y se desarrollan en las diferentes asignaturas que lo conforman
- II. Que de conformidad con la establecido en el inciso e) del artículo 6 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad





de San Carlos de Guatemala, las prácticas supervisadas son un conjunto de actividades que, contemplados en el plan de estudios, el alumno debe realizar como práctica integral de su futura profesión bajo la inmediata supervisión de un profesional, la que puede realizar bajo diferentes modalidades

- III. Que diferentes informes, estudios y opiniones relacionados con análisis del marco normativo, modelo organizativo y funcionamiento del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente, dependencia de la unidad académica a cargo del Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, dan cuenta que se hace necesario diversificar las capacidades teóricas y prácticas de los estudiantes inscritos para cumplir de manera eficaz con los objetivos de la carrera.
- IV. Que el contenido y alcances del Ejercicio de Práctica Supervisada debe redefinirse dentro del marco de modernización académica que se impulsa en el Centro Universitario de Oriente para alcanzar la enseñanza del Derecho que reclaman las condiciones académicas actuales.
- V. Que el Centro Universitario de Oriente, en el ejercicio de las atribuciones estatutarias que le son propias, inició la formulación de estudios y opiniones para mejorar el modelo educativo en el área correspondiente al Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de dicho centro de estudios, y de acuerdo a la aprobación de la homologación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales se debe mantener actualizado y equiparados los normativos entre esta carrera y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que en base a ello, se celebraron varias reuniones de trabajo en las que se escucharon diversas opiniones y en consenso se hizo un planteamiento, el que luego de análisis y estudios llevó a modificar el modelo educativo.





POR TANTO:

Y con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2 según el texto de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y 6, inciso e) del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA:

Aprobar el **NORMATIVO DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA DE LA** CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPÍTULO I ESTRUCTURA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA

ARTÍCULO 1. COORDINACIÓN DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.

Se crea la Coordinación del Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, como la dependencia responsable de la planificación, coordinación, gestión e implementación académico-administrativa del Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.





De la Coordinación del Ejercicio de Práctica Supervisada dependen la Supervisión de Casos, Supervisión de Clínicas, Supervisión de Pasantías y Supervisión de Voluntariado, así como cualquier otra Supervisión que sea creada.

La Coordinación para el Ejercicio de Práctica Supervisada, estará a cargo de un Abogado y Notario que se desempeñe como profesor titular o interino del propio Centro Universitario. Para la elección del Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales propondrá ante el Consejo Directivo una terna de candidatos. De igual forma se hará para la elección de cada uno de los Supervisores de las distintas modalidades del Ejercicio de Práctica Supervisada.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS.

Para optar al cargo de Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Los contenidos en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA);
- b) Ser egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala la misma de conformidad con su ley orgánica;
- c) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado y los títulos de Abogado y Notario,
- d) Ser Profesor Titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, y demostrar como mínimo tres años de experiencia académica en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- e) Acreditar ser colegiado activo;
- f) Ser de reconocida honorabilidad, y





g) Demostrar experiencia en asuntos relacionados directa o indirectamente con actividades curriculares, actividades extracurriculares y práctica supervisada, conforme las definiciones que de estos vocablos se hace en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en los incisos a), b) y e) de su artículo 6.

Para optar al cargo de Supervisor en cualquiera de las modalidades del Ejercicio de Práctica Supervisada, se debe cumplir con los requisitos anteriores, salvo el señalado en el inciso g).

ARTÍCULO 4. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.

Las atribuciones del Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada son las siguientes:

- a) Autorizar en forma conjunta con los Supervisores de cada una de las modalidades, la Solvencia General del Ejercicio de Práctica Supervisada, a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos. Las constancias, de haber aprobado o reprobado la práctica, serán emitidas mediante el sistema automatizado del Centro Universitario de Oriente por medio de Control Académico. Dicha constancia será firmada en formato electrónico por el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada y por los Supervisores de cada una de las modalidades.
- b) Aprobar los instructivos que los Supervisores de cada una de las modalidades del Ejercicio de Práctica Supervisada sometan a su consideración.
- c) Requerir a Control Académico las estadísticas de la cantidad de alumnos inscritos en cada una de las distintas modalidades del ejercicio de práctica supervisada para eficientizar el funcionamiento mismo.
- d) Coordinar con los Supervisores de cada una de las distintas modalidades las actividades que se realizan en el Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera





de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente.

- e) Realizar todas aquellas actividades necesarias para la implementación académico-administrativa del Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, a excepción de las específicas que correspondan al Bufete Popular en cuanto a la modalidad de casos.
- f) Expedir los carnés a los estudiantes que realizan la modalidad de casos luego de ser aceptados para realizar el Ejercicio de Práctica Supervisada.
- g) Requerir a los Supervisores los informes que estime pertinentes en cuanto al funcionamiento de las unidades a su cargo.
- h) Evaluar el desempeño y diligencias realizadas por los Supervisores de cada una de las modalidades.
- i) Asistir a las reuniones que se les convoque y conocer de todos los asuntos en los que el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente requiera su colaboración.
- j) Actualizar periódicamente los instructivos y emitir las circulares que estime pertinentes, debiendo comunicarlos oportunamente a cada uno de los Supervisores de las modalidades del Ejercicio de Práctica Supervisada.
- k) Proponer al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI, por medio de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario la creación y autorización de extensiones específicas para prestar servicios gratuitos como Bufete Popular, que se estimen pertinentes.
- Mantener relaciones de cooperación con las distintas autoridades y entidades públicas y privadas, así como con entidades de cooperación nacional e internacional.
- m) Realizar todas aquellas labores que por razón de su cargo le asigne el Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Acta 28-2023 30-08-2023





Abogado y Notario; el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente CUNORI; el Director y el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI.

ARTÍCULO 5. ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES DE LAS MODALIDADES DE CLÍNICAS, CASOS, PASANTÍAS, VOLUNTARIADO Y OTRAS MODALIDADES.

Las atribuciones de los Supervisores de las unidades de Clínicas, Pasantías, Voluntariado y otras modalidades, son las siguientes:

- a) Planificar, organizar, coordinar y dirigir las labores de su modalidad de Ejercicio de Práctica Supervisada, en cada ciclo académico.
- b) Fiscalizar permanentemente la actividad de los estudiantes que realizan el Ejercicio de Práctica Supervisada, mediante la continua revisión de sus expedientes, por medio de tres revisiones de expedientes, de acuerdo a la modalidad y rúbrica que realizará cada supervisor.
- c) Comprobar en cada expediente de los estudiantes que realizan el Ejercicio de Práctica Supervisada que cumplen con las obligaciones que les corresponde como estudiantes del Centro Universitario de Oriente y las específicas que figuren en los normativos y demás disposiciones aplicables para llevar casos, clínicas, pasantías, tareas de voluntariado y otras modalidades.
- d) Velar porque los registros de control de asignación de clínicas, casos, pasantías, tareas de voluntariado y de otras modalidades de los estudiantes que realizan el Ejercicio de Práctica Supervisada permanezcan en los archivos de las unidades bajo su supervisión.
- e) Emitir opinión sobre el desempeño de los estudiantes que se asignen clínicas, casos, pasantías, voluntariado u otras modalidades, dentro del plazo de ocho días (8), así como en los asuntos que le solicite el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada.





- f) Elaborar y actualizar periódicamente los programas, instructivos y circulares en los que se definan características, gestiones y la totalidad de requisitos a satisfacerse para la realización del Ejercicio de Práctica Supervisada según sea la modalidad a su supervisión (casos, clínicas, pasantías, actividades de voluntariado u otras modalidades), y elevarlos al Coordinador para su aprobación.
- g) Presentar al Coordinador informes sobre las actividades realizadas en las unidades a su cargo durante el ciclo académico, o cuando se le requiera.
- h) Asistir puntualmente a sus labores en los horarios que se les fije para el efecto.
- i) Velar porque se cumplan estas normas, los instructivos que se deriven del mismo y demás disposiciones del Ejercicio de Práctica Supervisada, en la modalidad bajo su supervisión.
- j) Mantener relaciones de cooperación con las personas y organizaciones relacionadas directa o indirectamente con el Ejercicio de Práctica Supervisada, en relación a su modalidad.
- k) Hacer del conocimiento del Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada acerca de las razones por las cuales se opone a la extensión de una constancia o solvencia definitiva.
- Cumplir con la supervisión periódica y emitir el dictamen final del Ejercicio de Práctica Supervisada del estudiante.
- m) Asignar e informar a cada estudiante, inmediatamente después de su inscripción, las responsabilidades que le corresponde conforme la modalidad que escoja para la realización de su Ejercicio de Práctica Supervisada.
- n) Facilitar, promover y proyectar cualquier tipo de cooperación interinstitucional, nacional e internacional, que permita el desarrollo del Ejercicio de Práctica Supervisada en sus distintas modalidades.
- o) Fiscalizar permanentemente la asistencia y cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes que realizan el Ejercicio de Práctica Supervisada en cada





modalidad de acuerdo al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- p) Firmar y expedir las constancias del Ejercicio de Práctica Supervisada de la modalidad que tenga a su cargo.
- q) Realizar todas aquellas labores que por razón de su cargo le asigne el Coordinador del Bufete Popular, el Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente CUNORI; el Director y el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI.

ARTÍCULO 6. CREACIÓN DE FORMATOS, DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SEGURIDAD.

El Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente tendrá bajo su responsabilidad la formulación de un programa integral, manuales, instructivos y formularios que permita llevar controles exhaustivos del Ejercicio de Práctica Supervisada conforme lo que se establece en este normativo, en el Reglamento de la Carrera del Personal Académico, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; instructivos que para el efecto se emitan y demás disposiciones que Consejo Directivo apruebe.

Para efectos de lo anterior, el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada, le hará llegar los formatos y descripción de los procedimientos pertinentes.

Todos los actos relacionados con el Ejercicio de Práctica Supervisada deben tener soporte documental e informático. Especial minuciosidad deberá tenerse en lo relacionado con los actos de inscripción, evaluación del Ejercicio de Práctica Supervisada y expedición de constancias y solvencias generales.





ARTÍCULO 7. CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS.

Las constancias y solvencias del Ejercicio de Práctica Supervisada en cualquiera de sus modalidades serán extendidas mediante procedimientos automatizados, previo aseguramiento de que los estudiantes cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos para cada modalidad.

En lo que corresponde a las constancias y solvencias que debe expedir el Supervisor del Bufete Popular, luego de que el practicante cumpla con todas las actividades y evaluaciones de la Práctica Supervisada, trasladará el informe, con expediente que debe de incluir todos los atestados correspondientes, al Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada para su regularización e incorporación a los registros académicos del Centro Universitario de Oriente.

Para efecto de regularización, registro y emisión de las constancias y/o solvencias correspondientes a este régimen de normalización, el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada remitirá informe a Coordinación Académica para la constancia de cada modalidad de práctica aprobada, mediante los formatos automatizados, para elaborar posteriormente la solvencia general correspondiente.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA

ARTÍCULO 8. DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.

Mediante el Ejercicio de Práctica Supervisada se complementa la formación de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, a través de la instrucción, desarrollo de





destrezas y habilidades en la elaboración de escritos, memoriales, resoluciones, dictámenes, estudios, opiniones u otro tipo de documentos que por su naturaleza se relacionan con las ciencias jurídicas y, en general, intervenciones mediante las que se les instruye para plantear con habilidad y destreza sus conocimientos del derecho sustantivo procesal bajo los principios generales del Derecho.

El Ejercicio de Práctica Supervisada, no será requisito de cierre de pensum y equivale a la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de conformidad con lo que se establece en el plan de estudios y el Articulo seis (6) literal e) del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La forma en que se realiza, según las diferentes modalidades, se establecerá en los normativos, instructivos y demás disposiciones que se sometan a consideración, por propuesta del Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada, por medio de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para su aprobación. Este instrumento contiene las normas y lineamientos generales que deberán desarrollarse en instructivos y disposiciones complementarias que se realizarán inmediatamente después de aprobado este normativo.

ARTÍCULO 9. MODALIDADES DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.

El Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, puede realizarse bajo las siguientes modalidades: a) Casos, b) Clínicas, c) Pasantías, d) Voluntariado, y e) otras modalidades.

Cada una de las modalidades tendrá una cuota de inscripción anual para los estudiantes de conformidad con lo que para el efecto sea resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.





ARTÍCULO 10. CASOS.

Los casos son el conjunto de actos mediante los cuales se ofrece y presta asesoría jurídica gratuita a personas de escasos recursos económicos que acuden al Bufete Popular en demanda de servicios legales para la solución de un problema o conflicto que requiere la intervención de órganos judiciales o administrativos del Estado de Guatemala.

Al final del diligenciamiento de los expedientes administrativos o judiciales que sean asignados, el estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, estará en capacidad de conocer e identificar el alcance y significado de lo que representa la asesoría técnica, legal, administrativa o judicial, aplicando a situaciones reales los conocimientos teórico-doctrinarios del Derecho mediante el uso de las técnicas propias de las disciplinas que lo conforman.

El estudiante que opte por la modalidad de casos, podrá hacerlo inmediatamente después de la asignación de todos los cursos del séptimo semestre de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

Los casos se tramitarán y fiscalizarán conforme lo que se encuentra contemplado en este normativo y el estudiante deberá llevar tres casos civiles y dos casos laborales, como mínimo, asignados por la secretaría de ramo correspondiente del Ejercicio de Práctica Supervisada. La práctica se desarrollará por parte de los estudiantes con el objetivo de atender a usuarios que requieran de servicios judiciales gratuitos, asesorados jurídicamente por los supervisores designados. Para la admisión de los usuarios es necesario que se contemplen los requisitos en el manual que se creará para el efecto.

El Supervisor específico deberá rendir un dictamen en el cual conste que el estudiante concluyó la realización de todos los casos asignados, debiendo incluir en el mismo el número de expediente judicial diligenciado en un juzgado, tribunal o sala jurisdiccional





correspondiente, la forma en que finalizó el caso; y en caso de asuntos llevados en jurisdicción voluntaria extrajudicial, el estudiante deberá acreditar la oportuna remisión del expediente al Archivo General de Protocolos.

Al concluir la realización de los casos, el estudiante podrá solicitar su respectiva constancia que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La constancia será expedida a través del sistema automatizado de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como un curso aprobado. El supervisor emitirá informe de aprobada o reprobada la práctica y se enviará a Control Académico. Todo servicio prestado por el Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los usuarios es gratuito.

ARTÍCULO 11. CLÍNICAS.

Las clínicas se conciben como espacios de enseñanza del Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Laboral y de otras ramas que en el futuro se dispongan.

Tienen como principal soporte el uso de laboratorios, en donde se replican mediante las técnicas pertinentes los procedimientos y las prácticas que se emplean en órganos jurisdiccionales para la impartición de justicia. A la finalización de cada laboratorio los estudiantes deben estar en capacidad de elaborar y redactar escritos y documentos de carácter legal, sea formulando peticiones a los órganos jurisdiccionales, elaborando decretos, autos y sentencias.

En ambos casos se complementa su formación con elaboración de dictámenes, estudios, opiniones u otro tipo de documentos mediante los que el estudiante pueda plantear con habilidad y destreza sus conocimientos del Derecho.





Las clínicas deben estar sustentadas y desarrollarse conforme a las guías curriculares y programas de estudios aprobados por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. En el desarrollo de las clínicas, se deberá enfatizar el estudio e interpretación de fallos proferidos por los órganos jurisdiccionales o la Corte de Constitucionalidad; así también a lo relacionado con los fallos ligados a recursos de casación dictados por la Corte Suprema de Justicia. El estudiante que opte por la opción de clínicas, podrá hacerlo inmediatamente después de la asignación de todos los cursos del séptimo semestre de la carrera.

Las clínicas se realizarán en plan ordinario y fin de semana, iniciando el ciclo lectivo el uno de febrero y finalizando el treinta y uno de octubre de cada año; para efectos administrativos, el personal estará sujeto a la programación anual de la Unidad Académica. Su planificación, organización e implementación, estará a cargo del Supervisor de la modalidad correspondiente quien deberán proponer oportunamente su respectiva calendarización anual.

El estudiante deberá cumplir con un mínimo del noventa por ciento (90%) del total de la asistencia al programa académico. En caso de ausencia, se deberá justificar y acreditar fehacientemente el motivo de la misma.

Los profesores asignados para impartir clínicas deberán reportar a Control Académico el rendimiento de los estudiantes dentro de los diez días (10) posteriores de haber realizado las evaluaciones respectivas y para los efectos de su promoción, los estudiantes deberán obtener una nota mínima de sesenta y un puntos (61).

Los estudiantes podrán verificar los resultados en el Sistema de Control Académico, del Centro Universitario de Oriente.

Al haber aprobado las clínicas, el estudiante podrá solicitar en Control Académico la constancia correspondiente, como un curso aprobado, la cual será expedida mediante el





sistema automatizado de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTICULO 12. PASANTÍAS.

Las pasantías se conciben y son espacios de enseñanza del Derecho en instituciones nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra modalidad que a criterio del Supervisor se estime pertinente.

Tienen como principal característica que el estudiante se incorpora a una dependencia, órgano administrativo o jurisdiccional de las instituciones indicadas anteriormente a desarrollar actividades ordinarias de las mismas que contribuyan a su formación técnico-profesional. A la finalización de cada pasantía los estudiantes deben estar en capacidad de conocer los principales aspectos legales relacionados y aplicados en la entidad donde realicen su pasantía, y los factores que inciden en su institucionalización, comprendiendo el procedimiento que se sigue para la reclamación, planteamiento, sustanciación y solución de problemas sociales, identificando los aspectos esenciales.

Las pasantías se realizarán conforme a los convenios que se celebren con las entidades u organizaciones en donde se habrán de realizar. En caso de no contar con un convenio o carta de entendimiento, el Supervisor de Pasantías queda facultado para autorizar bajo su responsabilidad la realización de pasantías conforme a los requerimientos académicos de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

El estudiante que opte por pasantía, podrá hacerlo a partir de la asignación de todos los cursos del séptimo semestre del pensum de la carrera profesional. Las pasantías tienen una duración de quinientas horas (500) efectivas, las cuales se contabilizarán con informe de la institución o dependencia donde se lleve a cabo la pasantía y supervisión periódica del Supervisor de pasantía.





El estudiante que así lo estime conveniente podrá realizar pasantías en forma simultánea. Para la autorización de pasantías simultaneas es necesario que el estudiante compruebe que no incurre en traslape de horarios y deberá cumplir con la totalidad de las quinientas horas (500) de cada una de las pasantías asignadas en forma simultánea. En caso de ausencia, deberá justificar y acreditar fehacientemente el motivo de la misma, debiendo en todo caso reponer el tiempo de su ausencia, hasta completar el total de horas de pasantía.

El Supervisor asignado deberá enviar informe a través del registro en el sistema de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, de cada uno de los estudiantes que vayan culminando la cantidad de horas de pasantía, debiendo hacer constar en dicho informe la aprobación de las mismas.

Control Académico emitirá la constancia correspondiente, la cual será expedida mediante el sistema automatizado de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Los convenios en materias de pasantías existentes y vigentes a la fecha, celebrados entre el Bufete Popular y otras organizaciones, relacionadas con cooperación y que impliquen la realización de práctica por alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, deben ser replanteados en los términos a que se refieren en el presente reglamento y demás normativa universitaria que le sea aplicables.

Para los efectos académicos y administrativos esta modalidad de práctica supervisada deja de ser competencia del Bufete Popular, porque es una modalidad que se regirá académica y administrativamente bajo el normativo de Ejercicio de Practica Supervisada.

ARTÍCULO 13. EXONERACIÓN DE PASANTÍA.

El Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de





Oriente, es el único funcionario que podrá autorizar la exoneración de pasantía; previo dictamen del Supervisor de cada modalidad, en los casos siguientes:

- A los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente que laboran en el Organismo Judicial, en los ramos correspondientes, en los siguientes casos:
 - a) Con un año (1) mínimo de servicio, desempeñando los cargos de secretario, oficial o notificadores en Juzgados de Primera Instancia y/o de Familia y Salas de las Cortes de Apelaciones.
 - b) Con un mínimo de un año (1) de servicio, a los Jueces y Secretarios de Paz.
 - c) Con un mínimo de dos años (2) a los oficiales, secretarios, que laboren en Juzgados de Paz, Tribunales de lo Económico Coactivo o de Cuentas, y
 - d) Con un mínimo de un año (1) de servicio, a quienes laboren en otras dependencias administrativas del mismo centro universitario, siempre que éstas tengan vinculación con la práctica que se realiza en el Ejercicio de Práctica Supervisada, previa evaluación en el ramo correspondiente.
- 2) A estudiantes que realicen el Ejercicio Profesional Supervisado colaborando como auxiliares de Secretaría en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, se les exonerará de la práctica en el ramo respectivo, siempre y cuando acrediten haber prestado asistencia de cuatro horas diarias (4) durante un mínimo de un año (1). La autorización de la exoneración de esta pasantía queda a evaluación del Supervisor de Pasantías por medio de manual de criterios que será elaborado por el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada, mediante la selección de los estudiantes, si fuere el caso de que existieren varias solicitudes al respecto.
- 3) A estudiantes que realizan su Ejercicio de Práctica Supervisada como pasantes en los Tribunales de Justicia, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Procuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), sedes locales





del cuerpo consular, embajadas y otros organismos internacionales acreditados en el país, entidades autónomas, semiautónomas y otras del Estado, organizaciones no gubernamentales, así como entidades privadas, quienes deberán acreditar fehacientemente un mínimo de dos años (2) en la misma.

4) A estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado que laboren en el Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Procuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), sedes locales del cuerpo consular, embajadas y otros organismos internacionales acreditados en el país, entidades autónomas, semiautónomas y otras del Estado, organizaciones no gubernamentales, así como entidades privadas, organismos de asistencia judicial o Corte de Constitucionalidad, como oficiales o auxiliares, con un mínimo de un año (1) de servicio, siempre que la actividad que desarrollen sea relacionada a la práctica supervisada.

ARTÍCULO 14. VOLUNTARIADO.

El voluntariado es el conjunto de actividades de orden práctico mediante las cuales se fortalecen y enriquecen el conjunto de competencias de los estudiantes en cuanto a aplicación de los conocimientos jurídicos a ser ofrecidos y ejecutados a favor de sectores desprotegidos socialmente.

La realización del voluntariado se circunscribe dentro de proyectos concretos que serán definidos por el responsable del programa del voluntariado conforme directrices dictadas por las autoridades del Centro Universitario de Oriente en función de políticas y recursos concretos para esta modalidad.

Para los efectos pertinentes, el estudiante que opte por la modalidad del voluntariado, podrá hacerlo a partir de la asignación de todos los cursos correspondientes al tercer semestre de la carrera profesional. El voluntariado iniciará el ciclo lectivo el uno (1) de febrero y finalizará el treinta y uno (31) de octubre de cada año; para efectos Acta 28-2023 30-08-2023





administrativos, el personal estará sujeto a la programación anual de la Unidad Académica.

Su planificación, organización, implementación y evaluación, estará a cargo del Supervisor correspondiente, quien deberán proponer oportunamente su respectiva calendarización anual. Así mismo deberá proponer las temáticas y temporalidad que estime pertinentes.

Conforme la naturaleza del voluntariado que se realice, el Supervisor definirá si equivale al área penal, civil, laboral o cualquier otra.

En ningún caso se podrá acreditar más de un área sea civil, penal o laboral, derivado de la realización del voluntariado dentro del Ejercicio de Práctica Supervisada, aun cuando el estudiante tiene el derecho de realizar éste por dos (2) o más años.

El estudiante deberá cumplir con un mínimo del noventa por ciento (90%) del total de la asistencia. En caso de ausencia, deberá justificar y acreditar fehacientemente el motivo de la misma, quedará a criterio del Supervisor asignado, la verificación y aprobación del motivo suficiente de la ausencia.

Los profesores asignados deberán reportar al Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada del Centro Universitario de Oriente el rendimiento de los estudiantes dentro de los diez días posteriores de haber realizado las evaluaciones respectivas y para los efectos de su promoción, los estudiantes deberán obtener una nota mínima de sesenta y un puntos (61).

Control Académico deberá extender la constancia correspondiente, la cual será generada mediante el sistema del Centro Universitario de Oriente.

ARTICULO 15. OTRAS MODALIDADES.





El diseño, planificación, implementación y evaluación de otras modalidades de Ejercicio Profesional Supervisado que se desarrollen en el futuro, estará a cargo del Supervisor respectivo y deberá contar con la autorización previa del Consejo Directivo del Centro.

El supervisor que sea nombrado para el desarrollo e implementación de cualquier otra modalidad del Ejercicio de Práctica Supervisada, enviará informe a Control Académico, para que emitan la constancia respectiva.

Control Académico deberá extender la constancia que acredita al estudiante la realización del Ejercicio de Práctica Supervisada en cualquiera de las modalidades establecidas, la cual será generada mediante el sistema automatizado del Centro Universitario de Oriente.

ARTÍCULO 16. DE LA INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.

La inscripción del Ejercicio de Práctica Supervisada es obligatoria en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente para todos los estudiantes que deseen obtener los títulos profesionales de Abogado y Notario. No es obligatoria la referida inscripción para los estudiantes que opten por obtener únicamente la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El período de preinscripción para la realización del ejercicio de práctica supervisada será del dos de noviembre (2) al treinta de noviembre (30) de cada año y del primer día hábil de labores del mes de enero del año siguiente al treinta y uno de enero (31) del mismo año. El estudiante, al momento de su inscripción, debe indicar la modalidad en la que cumplirá con su Ejercicio de Práctica Supervisada, dentro de las que se señalan en el artículo dos (2) del presente normativo. El pago de la cuota de inscripción establecida lo deberá realizar el estudiante a través de sistema electrónico de la USAC diseñado para el efecto.





Después de efectuado el pago para la realización del Ejercicio de Práctica Supervisada, el estudiante deberá presentar a cada secretaria de la modalidad que elija los siguientes requisitos:

- a) Certificación de los cursos aprobados, extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente.
- b) Una fotografía tamaño cédula
- c) Fotocopia simple de ambos lados del Documento Personal de Identificación -DPI
- d) El formulario de asignación que deberá descargar en la página electrónica que posea la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, con los datos que se requieren en el mismo.
- e) Recibo original de pago del Ejercicio de Práctica Supervisada. En caso de que en un mismo recibo se paguen dos o más modalidades, deberán presentarse tantas fotocopias como modalidades haya pagado.

Con base en los documentos presentados, se formará el expediente del estudiante y se trasladará a cada uno de los Supervisores de las modalidades de práctica, en las que, mediante registros automatizados, se llevará el control correspondiente y, ocho días (8) después de haber recibido el Supervisor de cada modalidad la información correspondiente, dictará providencia aceptando o denegando cada inscripción de acuerdo a los criterios establecidos en el manual correspondiente, e informará a procesamiento del Centro Universitario de Oriente quienes cumplieron con los requisitos indicados.

En la providencia se ordenará la expedición del carné únicamente para los estudiantes que opten por la modalidad de casos, que identificará al estudiante y que constituye el documento imprescindible para realizar el Ejercicio de Práctica Supervisada. Para cualquier gestión relacionada con el trámite de casos del Ejercicio de Práctica Supervisada es imprescindible la presentación del carné de identificación.





ARTÍCULO 17. DEL DESARROLLO, EVALUACIÓN Y ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA PARA LA MODALIDAD DE CASOS.

La evaluación del Ejercicio de Práctica Supervisada para la modalidad de casos, se ponderará conforme al manual debidamente autorizado para el efecto.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES SUPLETORIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO 18. DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

Para efectos de integración, lo que no está expresamente contemplado en este Reglamento, especialmente en cuanto a obligaciones de los estudiantes y régimen disciplinario, se aplicarán supletoriamente las disposiciones que figuran en el Normativo del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente.

ARTICULO 19. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

- a) Para la implementación del Ejercicio de Práctica Supervisada en los términos que aparece en el presente normativo y en tanto se obtienen los recursos que permitan poner en funcionamiento el nuevo modelo organizativo, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a propuesta del Coordinador, podrá nombrar en forma interina y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria, al personal académico y administrativo que se estime necesario, para que dentro de sus funciones de cumplimiento a las atribuciones establecidas en el presente cuerpo legal.
- b) Inmediatamente después de ser designado el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada y los Supervisores a que se refiere este normativo, procederán a formular los proyectos de planes, programas e instructivos





necesarios y suficientes para poner a funcionar y operar la Coordinación del Ejercicio de Práctica Supervisada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente.

- c) La Coordinación del Bufete Popular debe poner a disposición del Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada los archivos de esa dependencia, en la que figuren ordenadamente los documentos y expedientes de los estudiantes que se encuentran inscritos en la Unidad del Ejercicio de Práctica Supervisada, seis (6) meses después de que cobre vigencia este Reglamento.
- d) La Coordinación del Bufete Popular debe entregar y poner a disposición del equipo de Supervisores, seis (6) meses después de que cobre vigencia este normativo, todos los convenios existentes entre el Bufete Popular con otras entidades.
- e) El Coordinador del Bufete Popular seguirá estando facultado para extender las exoneraciones a que se refiere el Artículo 51 del Normativo del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente CUNORI de los estudiantes que se encuentren inscritos en esa dependencia antes de la fecha en que cobre vigencia el presente normativo. A partir de que cobre vigencia este Reglamento, esa función corresponderá exclusivamente al Supervisor de Pasantías.
- f) Todas las solvencias extendidas por el Coordinador del Bufete Popular, deberán contener como mínimo el siguiente resumen, según sea la modalidad:
 - i) Institución o dependencia en el cual se llevaron a cabo las pasantías;
 - ii) el número de casos asignados, debiendo consignarse así mismo el número de expediente del juzgado, tribunal o sala de apelaciones en la cual se tramitaron dichos procesos;
 - iii) las secciones donde se cursaron las clínicas correspondientes y nombre del supervisor designado.

A partir de que cobre vigencia el presente normativo, toda constancia que se extiendan deberá ser generada por el sistema automatizado del Centro Universitario de Oriente





CUNORI, por medio de Control Académico conforme a lo establecido en el presente normativo.

- g) Las solicitudes de exoneraciones en cada modalidad las deberán presentar directamente al Supervisor quien deberá resolver y presentar su dictamen al Coordinador del Bufete Popular para su aprobación con los atestados correspondientes. Queda a criterio del Supervisor emitir dictamen favorable o desfavorable a las exoneraciones de estudiantes quienes realizan apoyo directo a la docencia, así como quienes hayan obtenidos diplomados o realizado otros estudios equivalentes o complementarios, así como investigaciones, actividades afines, o programas extraordinarios que por su naturaleza puedan ser sometidos a consideración.
- h) Los estudiantes que hayan finalizado todas sus prácticas antes de entrar en vigencia el presente normativo y únicamente estén pendientes de solicitar la Solvencia General de Prácticas, deberán formular una solicitud dirigida al Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada, adjuntando todos los atestados correspondientes. Con base en lo presentado por el solicitante el Coordinador de Práctica Supervisada aprobará o denegará lo solicitado y remitirá informe a Control Académico para los efectos pertinentes.

Control Académico procederá a realizar las operaciones necesarias, de manera que el estudiante pueda solicitar su Constancia de ejercicio profesional supervisado en el área civil, penal y laboral y dentro del plazo de cinco (5) días después de que Control Académico haya recibido el informe relacionado.

 i) Los estudiantes que hayan iniciado la realización de su Práctica Profesional Supervisada con anterioridad a la vigencia del presente normativo deberán concluir su realización con base al normativo aplicable al Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente CUNORI, conforme a los requisitos académicos y procedimientos administrativos allí establecidos. Para los efectos correspondientes, el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada deberá Acta 28-2023





implementar un procedimiento adecuado y dirigido al estudiante que a la fecha de inicio de vigencia del presente normativo ya se encuentre realizando su práctica profesional supervisada sin contar con los requisitos que se establecen en este normativo para su realización, a fin de que en un plazo no mayor de seis meses (6) pueda efectuar la regularización de su inscripción a la modalidad de práctica seleccionada y en consecuencia, pueda completar su récord académico y demás requisitos administrativos previo a su acreditación y extensión de constancias y solvencias respectivas.

- j) A partir de la vigencia del presente normativo, el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada tendrá un plazo máximo de dos años (2) para incorporar a este cuerpo normativo todas las disposiciones aplicables a cualquiera de las modalidades del Ejercicio de Práctica Supervisada, así como cualesquiera otras disposiciones contenidas en Normativo del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente CUNORI.
- k) A partir de la vigencia del presente normativo, en todas las disposiciones contenidas en el Normativo del Bufete Popular de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para estudiantes del Centro Universitario de Oriente CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y todas sus modificaciones, en las cuales se refiera al "Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente", se entenderá que se refiere a la figura administrativa de Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada del Centro Universitario de Oriente CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTICULO 20. CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier situación no prevista en este normativo será resuelta en el siguiente orden:

- a) Por el Supervisor de la modalidad específica de que se trate;
- b) Por el Coordinador del Ejercicio de Práctica Supervisada de la Unidad Académica;
- c) Por el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;





- d) Por el Coordinador Académico y finalmente,
- e) Por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI, según sea el caso de conformidad con las atribuciones que les corresponden a esos órganos conforme la legislación universitaria.

ARTÍCULO 21. DEROGATORIA.

Al entrar en vigencia este normativo, quedan derogados los artículos 9, 11 y 12 del Normativo del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente CUNORI y sus modificaciones, que fue aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Punto DÉCIMO TERCERO del Acta 18-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el ocho de mayo de dos mil ocho; modificado en el Punto DÉCIMO, del Acta 16-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el nueve de julio de dos mil doce y en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, del Acta 44-2017, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el dos de agosto de dos mil diecisiete; y todas aquellas disposiciones que lo contradigan.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA.





maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico - DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Maris Arelis España Estrada. CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....". CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.281-2023, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; ACUERDA: I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.281-2023, por medio del cual se promueve a la profesora MARIS ARELIS ESPAÑA ESTRADA, registro de personal 20101143, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la SÉPTIMO: Solicitud para nombrar revisores de trabajos de graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. Se tiene a la vista el oficio

número 053/2023 y referencia MFLA/alsa, de fecha veinticinco de agosto de dos mil





OCTAVO: Solicitud de ampliación al Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 12-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado al aval del diplomado "Exprésate, participa y vive en democracia". Se tiene a la vista el oficio con referencia PFD/05-2023, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, firmado por la doctora Nancy Carolina Castillo López de Linares, profesora titular III, persona enlace del Programa EDUVIDA de esta unidad académica, a través del cual manifiesta que el diplomado "Exprésate, participa y vive en democracia", que se está trabajando con el Programa EDUVIDA y que fue aprobado en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 12-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para impartirse con una duración de cuarenta y ocho (48) horas de fase presencial, adicionalmente contempla una fase a distancia de cincuenta (50) horas; por lo que solicita al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se amplie el número de horas de certificación del diplomado a noventa y ocho (98) horas. POR TANTO: Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección ACUERDA: I. Avalar que se imparta el diplomado "Exprésate, participa y vive en democracia", el que tendrá





una duración de noventa y ocho (98) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios.

NOVENO: Solicitud de audiencia presentada por los miembros de la Comisión de Evaluación Docente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, enviada por los miembros de la Comisión de Evaluación Docente de esta unidad académica. En la misma, solicitan al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se les conceda audiencia para exponer la socialización de los resultados de evaluación docente de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, así como otros procesos gestionados e iniciados dentro de la conformación de los expedientes para las promociones de los trienios que corresponden a los profesores titulares de esta unidad académica. CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora. POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: Otorgar audiencia a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, a partir de

DÉCIMO: Solicitud de Karen Ana Lilian Galván Duarte de López, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, referente a que en sustitución de las clases presenciales los días sábados a los cursos de Clínicas Penales y Clínicas Laborales, se le autorice asistir a las audiencias y debates que los profesores encargados de los cursos consideren pertinentes. Se tiene a la vista la solicitud de la estudiante Karen Ana Lilian Galván Duarte de López, inscrita con registro académico 200843943, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que los días sábados





se le imposibilita asistir a los cursos de Clínicas Penales y Clínicas Laborales, debido a que es miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. En virtud de lo expuesto, solicita que se le autorice sustituir las clases presenciales de los cursos de Clínicas Penales y Clínicas Laborales que se imparten los días sábados y pueda asistir a las audiencias y debates que los profesores de dichos cursos consideren pertinentes. La doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la opinión emitida el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, indica que: "La solicitud de la estudiante: Karen Ana Lilian Galván Duarte, quien por motivo de creencias religiosas no puede asistir a las Clínicas Penales ni Clínicas Laborales que, se imparten los días sábados, debe ser declarada con lugar, es decir, se debe autorizar que, compense la inasistencia a las clínicas indicadas, con asistencia a audiencias de juicios laborales y del ramo penal y con ello complementar su formación académica en dichas áreas del derecho, debiendo el docente o la docente que corresponda, instruirla sobre los informes que deberá rendir para acreditar su presencia a dichas audiencias, requisitos de los mismos y plazo de entrega; considerando que, la asistencia a dichas audiencias no deberá ser superior al plazo que, corresponde al de las clínicas." CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, establece que para tener derecho a examen final y de recuperación en todas las asignaturas, los estudiantes deberán contar como mínimo con el 80% de asistencia a clases. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: I. Autorizar a la estudiante Karen Ana Lilian Galván Duarte de López, inscrita con registro académico 200843943, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, para que asista a audiencias de juicios laborales y del ramo penal en sustitución de las clases presenciales de los cursos de Clínicas Penales y Clínicas Laborales que se imparten los días sábados. II. Solicitar a la coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, verifique que la estudiante Karen Ana Lilian Galván Duarte de López, cumpla con lo que establece el artículo 15 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a la asistencia a las audiencias. La participación de la estudiante deberá ser desde





DECIMO PRIMERO: Solicitud de prórroga para entrega de trabajo de graduación, presentada por Crissi Mariela Nufio Ruiz, estudiante de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, firmada por la estudiante Crissi Mariela Nufio Ruiz, inscrita con registro académico 201641161, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, de esta unidad académica. La estudiante Nufio Ruiz indica que actualmente se encuentra en la fase final de su trabajo de graduación como tesis de grado, cuya defensa está programada para el día dos de septiembre del presente año. Considerando que la fecha límite de recepción de trabajos de graduación en Dirección corresponde al treinta y uno de agosto, solicita se le conceda una prórroga para entregar su informe el viernes ocho de septiembre, al realizar las correcciones posteriores a la defensa, y programar una fecha para el examen de graduación en este año. Manifiesta que, por el alto rendimiento alcanzado durante la carrera universitaria en esta casa de estudios, al graduarse antes de vencer el plazo de dos años después de haber cerrado pensum, tiene la oportunidad de recibir la distinción académica CUM LAUDE. En consecuencia, este organismo ACUERDA: Autorizar a la estudiante Crissi Mariela Nufio Ruiz, inscrita con registro académico 201641161, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, entregue a la Dirección del Centro Universitario de Oriente, su informe final de su trabajo de graduación a más tardar el ocho de septiembre de dos mil veintitrés. - - - - - -DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de examen de recuperación extraordinario presentada por Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, firmada por Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, estudiante del décimo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrita con registro académico 201746526. Indica que el viernes veintiocho de julio del presente año, ingresó al Hospital Millenium de Chiquimula, con diagnóstico de embarazo con trabajo de parto eutócico simple. Su hijo presentó un cuadro TTRN / NM, necesitando oxígeno entre otros cuidados especiales, razón por lo cual ambos estuvieron internados desde el veintiocho de julio hasta el uno de agosto de dos mil veintitrés; adjunta las constancias respectivas. Manifiesta que para esa semana se programaron las evaluaciones de recuperación, correspondiendo para el uno de agosto, la prueba de Derecho Financiero; lo que le





imposibilitó presentarse al examen de recuperación de dicho curso. En virtud de lo expuesto, solicita se le autorice el examen de recuperación extraordinario del curso de Derecho Financiero. CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Normativo General de Evaluación del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que el examen de recuperación extraordinario es el que tiene por objeto dar oportunidad a los estudiantes que, por razones plenamente justificadas, no hubieran sustentado la última oportunidad de recuperación, siempre que se llene la zona mínima. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, este organismo ACUERDA: I. Autorizar a la estudiante Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda, inscrita con registro académico 201746526, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, el examen de recuperación extraordinario del curso de Derecho Financiero. II. Instruir al profesor Rosdbin Evelio Corado Linares, realice el examen de recuperación extraordinario del curso de Derecho Financiero a la estudiante Ulda Melisa Calderón Morales de Ralda y posteriormente envíe el formulario "A", a la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, para que se proceda a ingresar al sistema la nota. - - - - - - - -DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Seida Adalgisa López Morales, inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación con registro académico 200941667, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EL AMARILLISMO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE JALAPA". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Seida Adalgisa López Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante





Seida Adalgisa López Morales, quien para optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EL AMARILLISMO DE LOS **MEDIOS** DE COMUNICACIÓN **DIGITALES** DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE JALAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante López Morales, a los siguientes profesionales: licenciado Armando Pérez Trabanino, licenciado Edy Geovany Cervantes Ramírez, maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velázquez y como suplente, maestro Juan Abel Morán Sosa. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del sábado dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante López Morales, al licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón y a la abogada y notaria Isly Francineth Sandoval Polanco. - - - 13.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Emily Valeria Lira González, inscrita en la carrera de Pedagogía v Administración Educativa con registro académico 201440127, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTRATEGIAS SOCIALES PARA DAR A CONOCER FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS NIÑERAS DEL HOGAR CASA DE ESPERANZA, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Emily Valeria Lira González, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Emily Valeria Lira González, quien para optar al grado académico de licenciada en





Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTRATEGIAS **SOCIALES PARA** DAR Α CONOCER **FUNCIONES** RESPONSABILIDADES DE LAS NIÑERAS DEL HOGAR CASA DE ESPERANZA, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Lira González, a los siguientes profesionales: maestra Nidia Marivel Retana Cordón, maestro Edgar Efraín Fajardo de la Rosa y licenciado Edgar Fernando Vargas Paz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas cuarenta y cinco minutos del sábado dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Lira González, a la maestra Miriam Consuelo Castañeda Orellana y al licenciado Mynor Fernando Lira Aldana. - - - 13.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Luis Fernando Gudiel Lemus, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201046109**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A LA HORA DE EMITIR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN A LOS MIGRANTES EN TRÁNSITO". CONSIDERANDO: Que el estudiante Luis Fernando Gudiel Lemus, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Luis Fernando Gudiel Lemus, quien para obtener





el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A LA HORA DE EMITIR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN A LOS MIGRANTES EN TRÁNSITO". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Gudiel Lemus, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, licenciada Karla Yessenia Peña Peralta y como suplente, maestra Karen Siomara Osorio López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del martes diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Gudiel Lemus, a la maestra Mary Isabel Gudiel Lemus, al maestro Marco Alberto Salazar Cifuentes y al licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Luis Alfredo Sagastume Rosales. - - - 13.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante María Belén Pérez Martínez, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201542320, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ALTERACIONES EN EL CICLO MENSTRUAL POST-INFECCIÓN DE COVID-19". CONSIDERANDO: Que la estudiante María Belén Pérez Martínez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante María Belén Pérez Martínez, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ALTERACIONES EN





EL CICLO MENSTRUAL POST-INFECCIÓN DE COVID-19". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Pérez Martínez, a los siguientes profesionales: maestro Jorge Mario Vásquez Recinos, médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez y maestra Alma Consuelo Molina Zamora. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Pérez Martínez, a la médica y cirujana Olga María Villeda Ramos y al maestro Luis Alfonso Hernández Fernández. - - -13.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Josué Gilberto Gudiel Lemus, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201240142, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "HÍGADO GRASO NO ALCOHÓLICO EN MUJERES". CONSIDERANDO: Que el estudiante Josué Gilberto Gudiel Lemus, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Josué Gilberto Gudiel Lemus, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "HÍGADO GRASO NO ALCOHÓLICO EN MUJERES". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Gudiel Lemus, a los siguientes profesionales: maestro Mario Alejandro Caballero Aquilar, maestro José Emerio Guevara Auxume y maestra María José Quijada Beza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de





Padrinos del estudiante Gudiel Lemus, a la maestra Mary Isabel Gudiel Lemus, al maestro Marco Alberto Salazar Cifuentes y al doctor Rory René Vides Alonzo. - - - 13.6 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Manuel Francisco Estrada Casasola, inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico 201640760, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "TRES NIVELES DE INCLUSIÓN DE HARINA DE FRUTO SECO DE CONACASTE Enterolobium cyclocarpum EN LA ALIMENTACIÓN DE NOVILLOS EN DESARROLLO, GUALÁN, ZACAPA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Manuel Francisco Estrada Casasola, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Manuel Francisco Estrada Casasola, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "TRES NIVELES DE INCLUSIÓN DE HARINA DE FRUTO SECO DE CONACASTE Enterolobium cyclocarpum EN LA ALIMENTACIÓN DE NOVILLOS EN DESARROLLO, GUALÁN, ZACAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Estrada Casasola, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón, licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales y doctor Alejandro José Linares Díaz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del martes siete de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Estrada Casasola, al ingeniero agrónomo Gonzalo Enrique Estrada Sánchez, al especialista en Administración y Mantenimiento Hospitalario Carlos Alfredo





Estrada Peña y a la nutricionista Silvia Alejandra Estrada Paiz. - - - 13.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Fernando José Osorio Pérez, inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico 201640375, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DE TRES PROTOCOLOS PARA LA INDUCCIÓN DE LA PUBERTAD EN NOVILLAS DE CARNE EN FINCA SAN MARTÍN, EL CHAL PETÉN, GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Fernando José Osorio Pérez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Fernando José Osorio Pérez, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DE TRES PROTOCOLOS PARA LA INDUCCIÓN DE LA PUBERTAD EN NOVILLAS DE CARNE EN FINCA SAN MARTÍN, EL CHAL PETÉN, GUATEMALA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Osorio Pérez, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Edgardo Augusto Menéndez López, licenciado zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chequen y licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del jueves veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Osorio Pérez, a la licenciada zootecnista Lissa Yelena Lázaro Lemus y al doctor Alejandro José Linares Díaz. - - - 13.8 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Jefferson Obed Guerra Moraga, inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico 201642694, quien como requisito parcial previo a optar





al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS DE LAS GALLINAS CRIOLLAS DE CUELLO DESNUDO DE ACUERDO A SU CROMOTIPO, EN LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Jefferson Obed Guerra Moraga, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Jefferson Obed Guerra Moraga, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS DE LAS GALLINAS CRIOLLAS DE CUELLO DESNUDO DE ACUERDO A SU CROMOTIPO, EN LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Guerra Moraga, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Edgar Leonel López Cardona, licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales y maestro Oscar Augusto Guevara Paz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del jueves veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Guerra Moraga, al maestro Raúl Jáuregui Jiménez, al maestro Nery Waldemar Galdámez Cabrera y al licenciado zootecnista Carlos Roberto Lorenzo Machorro. - - - 13.9 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Evelin Jeaneth Morales Rodas, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico 201644256, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de





licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PROGRAMAS OFIMÁTICOS COMO PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, CON LOS DOCENTES DE PRIMARIA DE ALDEA LOS TABLONES, SAN JORGE, ZACAPA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Evelin Jeaneth Morales Rodas, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Evelin Jeaneth Morales Rodas, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabaio de Graduación, intitulado: "USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PROGRAMAS OFIMÁTICOS COMO PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, CON LOS DOCENTES DE PRIMARIA DE ALDEA LOS TABLONES, SAN JORGE, ZACAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Morales Rodas, a los siguientes profesionales: maestro Sergio Alejandro Marroquín Paiz, licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar y licenciado José María Campos Díaz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Morales Rodas, a la maestra Elva Leticia Roldán Sosa de Robles, a la maestra Nidia Marivel Retana Cordón y a la maestra Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. - - - 13.10 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Rocío Alejandra Delgado Zúñiga, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico 201547509, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en





el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL USO ADECUADO DE NORMAS APA EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CUNORI-ZACAPA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Rocío Alejandra Delgado Zúñiga, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Rocío Alejandra Delgado Zúñiga, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL USO ADECUADO DE NORMAS APA EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CUNORI-ZACAPA". II. Otorgar a la estudiante Rocío Alejandra Delgado Zúñiga, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92.45 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Delgado Zúñiga, a los siguientes profesionales: maestro Sergio Alejandro Marroquín Paiz, licenciado Eddi





Rolando Veliz Tobar y licenciado José María Campos Díaz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Delgado Zúñiga, al licenciado José Daniel Roldán Morales y a la licenciada Camila de Jesús Morales Cruz de Roldán. - - - 13.11 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Cristian Michael González Sandoval, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201644088, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PRINCIPALES AGENTES BACTERIOLÓGICOS EN PACIENTES CON PIE DIABÉTICO". CONSIDERANDO: Que el estudiante Cristian Michael González Sandoval, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO**: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Cristian Michael González Sandoval, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "PRINCIPALES AGENTES BACTERIOLÓGICOS EN PACIENTES CON DIABÉTICO". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante González Sandoval, a los siguientes profesionales: médica y cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez, médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera y licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante González Sandoval, al especialista en Medicina





Interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés y al médico y cirujano Luis Alberto Chinchilla Solís. - - - 13.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Ana Cristina Guzmán y Guzmán, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201240354, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DEPRESIÓN EN PERSONAL HOSPITALARIO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Ana Cristina Guzmán y Guzmán, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Ana Cristina Guzmán y Guzmán, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "DEPRESIÓN EN PERSONAL HOSPITALARIO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Guzmán y Guzmán, a los siguientes profesionales: maestra Lilian Judith Durán García, médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez y maestro Luis Alberto Morales Sandoval. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Guzmán y Guzmán, al médico y cirujano Marco Cyrano Ruiz Herrarte, al médico y cirujano Marco Tulio Guzmán de la Cruz y a la licenciada en Enfermería Ana Cristina Guzmán López. - - - 13.13 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Iliana Marilú Hernández Ramírez, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 201044076, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y para su discusión en el





Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "LA IMPORTANCIA DE LA FABRICACIÓN DE SELLOS Y EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO PENAL". CONSIDERANDO: Que la estudiante Iliana Marilú Hernández Ramírez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Iliana Marilú Hernández Ramírez, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LA IMPORTANCIA DE LA FABRICACIÓN DE SELLOS Y EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO PENAL". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Hernández Ramírez, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón y como suplente, licenciada Dirza Mariela Sosa Leiva. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Hernández Ramírez, a la abogada y notaria María Ester Hernández Ramírez y a la licenciada en Educación Primaria Intercultural Sucell Edda Bertila Sagastume Salguero. - - - 13.14 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Juan Manuel Brinquez Martínez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico 201742053, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero industrial, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta





el trabajo de graduación intitulado: "ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y CÁLCULO FINANCIERO PARA UNA PROPUESTA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE CONVERSIÓN PARA LA EMPRESA CORRUGADORA GUATEMALA S.A., DEL MUNICIPIO DE MORALES, IZABAL". CONSIDERANDO: Que el estudiante Juan Manuel Bringuez Martínez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Juan Manuel Bringuez Martínez, quien para optar al título de ingeniero industrial en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y CÁLCULO FINANCIERO PARA UNA PROPUESTA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE CONVERSIÓN PARA LA EMPRESA CORRUGADORA GUATEMALA S.A., DEL MUNICIPIO DE MORALES, IZABAL". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Brinquez Martínez, a los siguientes profesionales: ingeniero Luis Francisco Cerón Morales, maestro Carlos Enrique Monroy, ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas y como suplente, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante Brinquez Martínez, al médico y cirujano José Ramiro Zeceña Arévalo. - - - 13.15 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Lis Elein Solís Guardado, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con registro académico 201543478, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera en Gestión





Ambiental Local, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA CARTONES DE GUATEMALA, S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, IZABAL, GUATEMALA, 2022". CONSIDERANDO: Que la estudiante Lis Elein Solís Guardado, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Lis Elein Solís Guardado, quien para optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA CARTONES DE GUATEMALA, S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, IZABAL, GUATEMALA, 2022". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Solís Guardado, a los siguientes profesionales: maestro Victor Augusto Sandoval Roque, maestro Hugo David Cordón y Cordón, maestro Fredy Samuel Coronado López y como suplente, maestra Dayryn Estefany Girón y Girón. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del martes siete de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante Solís Guardado, al ingeniero civil Edwin Adalberto Lemus Pazos. - - - 13.16 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Sergio René Ramos Cardona, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201540048, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de





graduación intitulado: "USO DE LIPOINJERTOS AUTÓLOGOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL ESTÉTICA Y REPARADORA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Sergio René Ramos Cardona, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Sergio René Ramos Cardona, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "USO DE LIPOINJERTOS AUTÓLOGOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL ESTÉTICA Y REPARADORA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Ramos Cardona, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez, maestra Elisa María Castillo López y maestro Christian Edwin Sosa Sancé. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes trece de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Ramos Cardona, al ingeniero civil Sergio Antonio Ramos Urrutia, a la ingeniera civil Julia Aracely Ramos Cardona y al médico y cirujano Alvaro Alejandro García Villafuerte. - - - 13.17 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Gumercindo Waldemar Marroquín Vásquez, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico 200440118, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, SECCIÓN CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el





estudiante Gumercindo Waldemar Marroquín Vásquez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Gumercindo Waldemar Marroquín Vásquez, quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, SECCIÓN CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Marroquín Vásquez, a los siguientes profesionales: maestra Mirna Maribel Sagastume Osorio, maestra Enma Yolanda Zeceña Reyes, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y como suplente, licenciado Balvino Chacón Pérez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del sábado catorce de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante Marroquín Vásquez, a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre. - - - 13.18 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Zulma Yessenia Vásquez García, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico 200843873, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN DEL BARRIO EL MOLINO, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Zulma





Yessenia Vásquez García, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Zulma Yessenia Vásquez García, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN DEL BARRIO EL MOLINO, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Vásquez García, a los siguientes profesionales: maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, maestra Karina Noemí Bardales Paiz, licenciado Romeo Rivera Chacón y como suplente, licenciada María del Carmen Alarcón Rodríguez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las guince horas del sábado catorce de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante Vásquez García, al abogado y notario Jorge Osvaldo Vásquez García. - - - 13.19 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Dámarys Judith Díaz Tejada, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico 200140259, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE - CUNORI-SOCIAL CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Dámarys Judith Díaz Tejada, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en





Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Dámarys Judith Díaz Tejada, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE - CUNORI- CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Díaz Tejada, a los siguientes profesionales: doctora Nancy Carolina Castillo López, maestra Rosa Isabel Aguilar Guzmán, maestra Alcira Noemí Samayoa Monroy y como suplente, maestra Corina Araceli Coronado López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado catorce de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Díaz Tejada, al maestro Rodrigo Israel Díaz Tejada, al licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Eddy Gabriel Ramírez Chacón y a la licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra. - - - 13.20 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Byron Rodolfo Vidal Fajardo, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico 201441404, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "INTELIGENCIA EMOCIONAL DE LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Byron Rodolfo Vidal Fajardo, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad





de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Byron Rodolfo Vidal Fajardo, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "INTELIGENCIA EMOCIONAL DE LOS COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Vidal Fajardo, a los siguientes profesionales: licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, maestra Claudia Judith Morales López, maestro Carlo Fernando Ortega Pinto y como suplente, licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del sábado veintiuno de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante Vidal Fajardo, al maestro Otto Rolando Bonilla Guerra. - - - 13.21 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Graciela Adelaida Cruz Vásquez, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico 201445553, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MULTIGROUP". CONSIDERANDO: Que la estudiante Graciela Adelaida Cruz Vásquez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, ACUERDA: I.





Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Graciela Adelaida Cruz Vásquez, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MULTIGROUP". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Cruz Vásquez, a los siguientes profesionales: licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, maestra Claudia Judith Morales López, licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña y como suplente, licenciado Noé Armando Cerín Ciramagua. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del sábado veintiuno de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante Cruz Vásquez, al maestro Carlo Fernando Ortega Pinto. - - -13.22 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Querlin Yuvicza Ceferino Ramírez, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico 201444875, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JACINTO CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Querlin Yuvicza Ceferino Ramírez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Querlin Yuvicza Ceferino Ramírez, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL





DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JACINTO CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Ceferino Ramírez, a los siguientes profesionales: maestra Claudia Judith Morales López, licenciada Evelin Ishmucané Soto Cordón, licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz y como suplente, maestro Carlo Fernando Ortega Pinto. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado veintiuno de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante Ceferino Ramírez, a la maestra Ana Eunice Hernández Portillo de Orozco.

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Administración de Empresas Cristian Gonzalo Hernández Hernández, inscrito en la Maestría en Administración Financiera, con registro académico 201045716. CONSIDERANDO: Que el licenciado en Administración de Empresas Cristian Gonzalo Hernández Hernández, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "ANÁLISIS DEL RIESGO CAMBIARIO EN LAS IMPORTACIONES DE ROPA USADA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA AL 2020". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-18-2023, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Administración de Empresas Hernández Hernández, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Administración de Empresas Cristian Gonzalo Hernández Hernández, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del trabajo de graduación, intitulado: "ANÁLISIS DEL RIESGO CAMBIARIO EN LAS IMPORTACIONES DE ROPA USADA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA AL 2020". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del





miércoles veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del licenciado en Administración de Empresas Hernández Hernández, al maestro Manuel López Oliva y al maestro Adery Luciano Pérez Yoc. - - -14.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria Mónica Marisol Peralta Maderos, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con registro académico 202191225. CONSIDERANDO: Que la abogada y notaria Monica Marisol Peralta Maderos, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "ALCANCES DE LAS SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS AL SUSTENTARSE EN EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD". CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-06-2023, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria **Peralta Maderos**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria Monica Marisol Peralta Maderos, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ALCANCES DE LAS SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS AL SUSTENTARSE EN EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD". II. Otorgar a la abogada y notaria Monica Marisol Peralta Maderos, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89.50 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del jueves veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. IV.





Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la abogada y notaria Peralta Maderos, al doctor Melvin Giovanni Portillo Arévalo y al maestro José Leonel Cerín Miranda. - - - 14.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la doctora en Derecho Olga Lucrecia Morales Aragón, inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con registro académico 100018523. CONSIDERANDO: Que la doctora en Derecho Olga Lucrecia Morales Aragón, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "PRINCIPIOS REGISTRALES Y SU APLICACIÓN, EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-01-2023, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la doctora en Derecho Morales Aragón, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la doctora en Derecho Olga Lucrecia Morales Aragón, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "PRINCIPIOS REGISTRALES Y SU APLICACIÓN, EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del jueves veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la doctora en Derecho Morales Aragón, al maestro Selvin Wilfredo Flores Divas. - - - 14.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria Cynthia Mabel Franco Girón, inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con registro académico 201690505. CONSIDERANDO: Que la abogada y notaria Cynthia Mabel Franco Girón, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "LA ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL MODERNO, IMPLICACIONES Y DIFICULTADES DE LA ORALIDAD EN GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-011-2021, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de





Oriente, la abogada y notaria Franco Girón, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria Cynthia Mabel Franco Girón, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "LA ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL MODERNO, IMPLICACIONES Y DIFICULTADES DE LA ORALIDAD EN GUATEMALA". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes tres de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la abogada y notaria Franco Girón, a la maestra Alicia del Carmen Franco Flores y al maestro Edgar Aroldo Hichos Flores. - - - 14.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el abogado y notario Miguel Alexander Girón Samayoa, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico 200119199. CONSIDERANDO: Que el abogado y notario Miguel Alexander Girón Samayoa, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALLANAMIENTO DIGITAL EN EL PROCESO PENAL DE GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-27-2022, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el abogado y notario Girón Samayoa, aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del abogado y notario Miguel Alexander Girón Samayoa, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALLANAMIENTO DIGITAL EN EL PROCESO PENAL DE GUATEMALA". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del viernes trece de octubre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en





DÉCIMO QUINTO: Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por la maestra Jeraldin Carolina España Vidal. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la maestra Jeraldin Carolina España Vidal, inscrita en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, con registro académico 201044085. CONSIDERANDO: Que la maestra Jeraldin Carolina España Vidal, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: "LOS APORTES QUE PUEDE TENER EL GARANTISMO PENAL CONTEMPORÁNEAS ΕN TÉRMINOS DE **TENDENCIAS PUNITIVISTAS**". CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-17-2023, de fecha seis de mayo de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la maestra España Vidal, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la maestra Jeraldin Carolina España Vidal, quien para optar al grado académico de doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "LOS APORTES QUE PUEDE TENER EL GARANTISMO PENAL EN TÉRMINOS DE TENDENCIAS CONTEMPORÂNEAS PUNITIVISTAS". II. Otorgar a la maestra Jeraldin Carolina España Vidal, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92.18 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del





martes diez de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la maestra **España Vidal**, al doctor Omar Rafael Ramírez Corzo. - - - - - - -DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se tiene a la vista el Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta el retiro laboral y/o renuncia del maestro en ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES, solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CASTILLO LINARES, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES
Número de DPI:	1999833722001
Registro de personal:	20180129
Número de colegiado activo:	22515
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 18/09/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 17:00 a 18:40





	Lunes, de 19:10 a 20:50
Atribuciones:	Impartir el curso de Análisis Financiero, en el 6°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre.

16.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se tiene a la vista el Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta el retiro laboral v/o renuncia del maestro en ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, MARVIN EDUARDO MONROY RAMIREZ, solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que MONROY RAMIREZ, acredita el título de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA:





I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARVIN EDUARDO MONROY RAMIREZ
Número de DPI:	2592172712001
Registro de personal:	20070882
Número de colegiado activo:	12709
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Tributario, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	53
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a MARVIN EDUARDO MONROY RAMIREZ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre.

16.3 <u>Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.</u> Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, del Acta 10-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció el certificado de defunción que certifica que el viernes diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, falleció el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien fungía como profesor de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. <u>CONSIDERANDO:</u> Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que DÍAZ SANTIAGO, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales





Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

de 13:00 a
I (Sección de Auditor
bilidad IX iclo, de la Auditoría.
İ

II. Indicar a JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre.

16.4 <u>Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.</u> 16.4.1 Se tiene a la vista el expediente de SILVER ADONIS RAMOS AYALA, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar Acta 28-2023 30-08-2023





que RAMOS AYALA, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SILVER ADONIS RAMOS AYALA
Número de DPI:	2490580060101
Registro de personal:	20130387
Número de colegiado activo:	14517
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (Camotán, Olopa, Esquipulas, Concepción Las Minas y Quezaltepeque), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.11
Número de plaza:	63
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a SILVER ADONIS RAMOS AYALA que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio





Profesional Supervisado Rural. - - - 16.4.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DECIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." CONSIDERANDO: Que en el oficio con referencia MYC-118-2023, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Ricardo José Cashaj López, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, VICTOR ESTUARDO ICÓ CASTILLO, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ICÓ CASTILLO, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ESTUARDO ICÓ CASTILLO
Número de DPI:	1765752942001
Registro de personal:	20220939
Número de colegiado activo:	17204
Categoría:	PROFESOR INTERINO

Acta 28-2023

30-08-2023





Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

16.4.3 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-118-2023, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Astrid Jessenia Morales Xiloj, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que FUENTES VÉLIZ, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión





celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ
Número de DPI:	1662001740101
Registro de personal:	20161290
Número de colegiado activo:	16421
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

16.4.4 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." CONSIDERANDO: Que en el oficio con referencia MYC-118-2023, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Omar Alejandro Estrada Letona, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ MORALES, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar





que RODRÍGUEZ MORALES, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ
	MORALES
Número de DPI:	1703236922001
Registro de personal:	20220977
Número de colegiado activo:	17319
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría (Hospital Regional de Zacapa), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

16.4.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "...Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-118-2023, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores Acta 28-2023





que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora María José Quijada Beza, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, RODRIGO ISRAEL DÍAZ TEJADA, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que DÍAZ TEJADA, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RODRIGO ISRAEL DÍAZ TEJADA
Número de DPI:	1887675842001
Registro de personal:	20230182
Número de colegiado activo:	21366
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Área Hospitalaria, Hospital Nacional de Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
	Impartir el curso de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula), en el





	6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

16.4.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "... Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." CONSIDERANDO: Que en el oficio con referencia MYC-118-2023, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Nuria María Chávez Salazar, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, CARLOS ENRIQUE OSORIO RIVAS, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año lectivo. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que OSORIO RIVAS, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;





<u>ACUERDA:</u> Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

	,
Nombre:	CARLOS ENRIQUE OSORIO RIVAS
Número de DPI:	2456891412001
Registro de personal:	20231135
Número de colegiado activo:	22249
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/09/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

16.4.7 Se tiene a la vista el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 4-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia del médico y cirujano Marco Vinicio Flores Guzmán, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, KEVIN OMAR QUIJADA PORTILLO, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de marzo al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que QUIJADA PORTILLO, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO:





Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KEVIN OMAR QUIJADA PORTILLO
Número de DPI:	2574881382101
Registro de personal:	20230307
Número de colegiado activo:	23054
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/03/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna, en el 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	50
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

16.4.8 Se tiene a la vista el expediente de SERGIO ALEJANDRO QUIROA COLON, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que QUIROA COLON, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:





Nombre:	SERGIO ALEJANDRO QUIROA COLON
Número de DPI:	1922321690101
Registro de personal:	20210450
Número de colegiado activo:	16565
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General, en el 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	51
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

16.4.9 Se tiene a la vista el expediente de MARCO TULIO GUZMÁN Y GUZMÁN, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GUZMÁN Y GUZMÁN, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO TULIO GUZMÁN Y GUZMÁN
Número de DPI:	1673469542101
Registro de personal:	20210442





Número de colegiado activo:	19339
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia, en el 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	52
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

16.4.10 Se tiene a la vista el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia de la maestra en ciencias Blanca María Esther Mazariegos Godinez, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, EVELYN LUCÍA GONZÁLEZ PALACIOS, solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GONZÁLEZ PALACIOS, acredita el título de MÉDICA Y CIRUJANA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

|--|





Número de DPI:	2489388510101
Registro de personal:	20230349
Número de colegiado activo:	20178
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 20/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría, en el 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	53
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

16.4.11 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Miriam Elena Espinal Corrales. CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Miriam Elena Espinal Corrales, suspenderá labores a partir del once de julio de dos mil veintitrés al dos de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, HENDRICK JOSÉ MONROY MARTÍNEZ, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de julio al dos de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que MONROY MARTÍNEZ, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por





unanimidad; <u>ACUERDA:</u> Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HENDRICK JOSÉ MONROY MARTÍNEZ
Número de DPI:	2472498742001
Registro de personal:	20230960
Número de colegiado activo:	25579
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.10,227.00
Bonificación mensual:	Q.962.50
Vigencia de contratación:	Del 17/07/2023 al 02/10/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 y de 12:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Conducta Colectiva (secciones A, B, C y D), en el 1°. año, de la carrera de Ciencias Médicas. Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	54
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	7

16.5 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.

16.5.1 Se tiene a la vista el expediente de WILDER URIBE GUEVARA CARRERA, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GUEVARA CARRERA, acredita el título de INGENIERO INDUSTRIAL, en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la





Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILDER URIBE GUEVARA CARRERA
Número de DPI:	2518521212005
Registro de personal:	20150291
Número de colegiado activo:	13206
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 07/08/2023 al 31/12/2023
_	Lunes, de 15:40 a 17:00
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 14:50 a 17:00
	Jueves, de 15:30 a 17:00
	Impartir el curso de Procesos de
Atribuciones:	Manufactura 2, en el 7°. ciclo, de la carrera
	de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	56
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a WILDER URIBE GUEVARA CARRERA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - 16.5.2 Se tiene a la vista el expediente de JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que HERNÁNDEZ ORTÍZ, acredita el grado académico de LICENCIADO EN **FORMADOR** EDUCACIÓN **ESPECIALIDAD** ΕN DE CON FORMADORES. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario,





compete a este organismo nombrar al personal docente. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. <u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA</u>: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

,
JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
1765744840509
20080965
9671
PROFESOR TITULAR II
Q.1,607.00
Q.137.50
Del 07/08/2023 al 31/12/2023
Lunes y miércoles, de 15:40 a 16:30
Martes, de 20:00 a 21:00
Viernes, de 14:10 a 16:30
Impartir el curso de Investigación 1, en el
8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
4.1.24.2.39.0.11
57
210121
1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - 16.5.3 Se tiene a la vista el expediente de LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CERÓN MORALES, acredita el título de INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL, en Acta 28-2023





el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES
Número de DPI:	1929330782001
Registro de personal:	20120105
Número de colegiado activo:	10006
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Jueves, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el laboratorio del curso de Física Básica, en el 2°. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. Impartir el laboratorio del curso de Física 1, en el 3°. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	25
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES, que, para conocimiento y consideración de la





Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique los laboratorios impartidos para los cursos de Física Básica y Física 1; adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - - -DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 17.1 Contrataciones personal académico Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. 17.1.1 Se tiene a la vista el expediente de FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de septiembre al doce de noviembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos





citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 22/09/2023 al 12/11/2023
Día a chamair da contratación.	Viernes, de 19:30 a 21:00
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:30
	Impartir la asignatura de Tesis I, en el 3°.
Atribuciones:	trimestre de la Maestría en Docencia
	Universitaria con Orientación en
	Estrategias de Aprendizaje, cohorte 2022-
	2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, que el Órgano de Dirección estableció el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.1.2 Se tiene a la vista el expediente de BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al veinte de noviembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como





profesora en estudios de postgrado. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. <u>CONSIDERANDO:</u> Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. <u>POR TANTO:</u> Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA:</u> I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. a:

Nombre:	BIANKA DHELIĄ TATYANA GIRÓN
	CAMPOS DE SOLÍS
Número de DPI:	1591818282001
Registro de personal:	19990735
Número de colegiado activo:	12677
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2023 al 20/11/2023
	Viernes, de 10:00 a 12:00
Días y horario de contratación:	Domingo, de 14:00 a 19:00
	Impartir la asignatura de Tesis I (Sección
Atribuciones:	B), en el 3°. trimestre de la Maestría en
	Docencia Universitaria con Orientación en
	Estrategias de Aprendizaje, cohorte 2023-
	2025.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	24
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.1.3 Se tiene a la vista el expediente de Acta 28-2023 30-08-2023





EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores. para el período comprendido del uno de octubre al veinte de noviembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, SOLÍS FONG, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG
Número de DPI:	2176539442010
Registro de personal:	20151682
Número de colegiado activo:	3017
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO





Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2023 al 20/11/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 17:00 a 21:00
	Domingo, de 09:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tesis I (Sección A), en el 3°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, cohorte 2023-2025.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	54
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

17.2 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Penal. Se tiene a la vista el expediente de EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, TEJEDA ALVARADO, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO:





Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO
Número de DPI:	2632039640101
Registro de personal:	20171303
Número de colegiado activo:	8207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 18:00 a 21:00
	Sábado, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Tipo Penal (Sección A), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	32
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

17.3 <u>Contrataciones personal académico Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.</u> Se tiene a la vista el expediente de CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, CERNA RAMÍREZ, acredita el grado académico de Maestro en Administración Pública. <u>CONSIDERANDO:</u>





Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ
Número de DPI:	1749130790101
Registro de personal:	18057
Número de colegiado activo:	5738
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 06/08/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
	Impartir la asignatura de Seminario de
Atribuciones:	Tesis I, de la Maestría en Gerencia de
	Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	34
Clasificación:	999994





Número de horas de contratación: II. Indicar a CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, que el Órgano de Dirección estableció el quince de noviembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. 17.4 Se tiene a la vista el expediente de DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, ESTRADA CALDERÓN, acredita el grado académico de Maestra en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN
Número de DDI:	
Número de DPI:	2335351952001
Registro de personal:	20230299
Número de colegiado activo:	38688
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00





Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/08/2023 al 31/10/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 15:00 a 17:00
Dias y norano de contratación.	Viernes, de 14:00 a 17:00
Atribuciones:	Revisión de cumplimiento de normas APA en tesis de estudiantes de años anteriores, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Maestría en Derecho Constitucional y de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	35
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

17.5 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 17.5.1 Se tiene a la vista el expediente de GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTIZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de julio al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, HERRERA ORTIZ, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Auditoría Gubernamental y Rendición de Cuentas y Transparencia en la Gestión Pública. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO:





Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GUILLERMO ALEXANDER HERRERA
N/ manuala DDI	ORTIZ
Número de DPI:	2484472461901
Registro de personal:	20111036
Número de colegiado activo:	3517
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 09/07/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Política Fiscal (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	205
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTIZ, que el Órgano de Dirección estableció el trece de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.5.2 Se tiene a la vista el expediente de OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, ORELLANA ALDANA, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16,





numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 09/07/2023 al 31/08/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	206
Clasificación:	999994





Número de horas de contratación: 2

II. Indicar a OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA, que el Órgano de Dirección estableció el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.5.3 Se tiene a la vista el expediente de ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de septiembre al doce de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, RIVERA DE LEÓN, acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre: ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN





Número de DPI:	1827555251219
Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 10/09/2023 al 12/10/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría Tributaria, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	207
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN, que el Órgano de Dirección estableció el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

DÉCIMO OCTAVO: <u>Informes.</u> 18.1 <u>Informe presentado por el profesor Freddy Alexander Díaz Valdés, relacionado a la participación en la gira de aprendizaje "Experiencias en la Implementación de Sistemas de Cosecha de Agua como una <u>Medida de Adaptación Climática en Centroamérica".</u> Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdés, registro de personal 20110193, profesor titular en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de esta unidad académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en la gira de aprendizaje "Experiencias en la Implementación de Sistemas de Cosecha de Agua como una Medida de Adaptación Climática en Centroamérica", realizada en Somoto, Nicaragua, del veinticinco al veintiocho de julio de dos mil veintitrés, siendo las siguientes:</u>

Fecha	Actividad			
25/07/2023	Traslado vía terrestre desde la ciudad de Chiquimula,			
	Guatemala a la ciudad de Somoto, Nicaragua.			
26/07/2023	Proyecto Adaptación de la agricultura al cambio climático a			
	través de la cosecha de agua en Nicaragua. Análisis costo			
	beneficio de las obras de cosecha de agua desde la perspectiva			
	privada. Presentación de metodología de selección de sitios.			





	Escalamiento de la cosecha de agua en el sector pecuario			
	Nicaragua. Intercambio sobre sistemas de cosecha de agua			
	manantial para producción agroforestal. Intercambio sobre			
	sistemas de cosecha de agua de techo para producción en			
	patio. Cena de bienvenida y conversatorio.			
	Intercambio en campo sobre sistemas de cosecha de agua con			
27/07/2023	obra semi excavada para fines ganaderos. Intercambio sobre			
	sistema de cosecha de agua de manantial, captada en tanque			
	zamorano, diversificación productiva a través de SAF, sistema			
	de riego por goteo. Intercambio sobre sistema de cosecha de			
	agua de manantial, captada en pila de concreto para uso			
	pecuario. Intercambio y conversatorio entre participantes.			
28/07/2023	Traslado vía terrestre desde la ciudad de Somoto, Nicaragua a			
	la ciudad de Chiquimula, Guatemala.			

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: Avalar la participación del profesor Freddy Alexander Díaz Valdés, en la gira de aprendizaje "Experiencias en la Implementación de Sistemas de Cosecha de Agua como una Medida de Adaptación Climática en Centroamérica", realizada en Somoto, Nicaragua, del veinticinco al veintiocho de julio de dos mil veintitrés; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-308-2023.

- - - 18.2 <u>Informe del Director referente a la convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la </u>





Universidad de San Carlos de Guatemala. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que en el período comprendido del veintidós al veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se realizó la convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, según lo acordado en el Punto QUINTO del Acta 26-2023, de sesión celebrada por este Consejo Directivo. Los aspirantes a dicho puesto debían entregar la documentación en la Secretaría de este organismo, el lunes veintiocho de agosto del año en curso. Sin embargo, indica que en la fecha establecida para la recepción de papelería, no se recibieron expedientes de profesionales que estuvieran requiriendo la plaza convocada. En consecuencia, este organismo ACUERDA: Declarar desierta la convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - -DÉCIMO NOVENO: Solicitud de traslado de saldos de subprogramas de régimen especial al subprograma de Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud con referencia UF 142-2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se requiere la autorización del traslado de saldos de subprogramas de régimen especial al subprograma de Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 06-2023, el Consejo Superior Universitario acordó: "... 7.2.2.2. Los traslados de una unidad a otra, de un plan a otro, de un régimen a otro. Para la aplicación de esta norma es indispensable contar con la aprobación previa de la autoridad superior de la unidad que debita los fondos (Directores Generales de la Administración Central, Juntas Directivas, Consejos Directivos, Consejos Regionales, Consejos Consultivos y para unidades no adscritas a las Direcciones Generales ni a las Facultades, el señor Rector). ..." POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este organismo ACUERDA: Autorizar el traslado de saldos de los subprogramas de régimen especial al subprograma de Administración Docencia de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DEBE Q	HABER Q
4124101991	CRÉDITOS DE RESERVA ORDINARIO	429.23	
4524210991	CRÉDITOS DE RESERVA	68,000.00	
4524221991	CRÉDITOS DE RESERVA	57,859.00	





4124101111	ENERGÍA ELÉCTRICA		98,000.00
4124201298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL		28,288.23
	TOTALES Q	126,288.23	126,288.23

VIGÉSIMO: Aval del diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Medicina

Veterinaria del Centro Universitario de Oriente. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio

López, Director del Centro Universitario de Oriente, remite el Diseño Curricular de la

carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, para que sea avalado por este Honorable

Consejo y luego sea remitido al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San

Carlos de Guatemala para su aprobación final. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del

Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que para la autorización de una carrera

nueva se debe cumplir en su totalidad con el procedimiento establecido. POR TANTO:

Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: I.

Avalar el diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria del Centro

Universitario de Oriente, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en

ochenta y dos (82) hojas de papel bond. II. Remitir el documento en mención al Consejo

Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación

final.

<u>Constancias de secretaría.</u> La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:45 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veintiuna horas con treinta minutos (21:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - -